



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 063-2021-MPT

Pampas, 02 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N°005-2021-IVP-T/GG, Informe N° 052-2021-IVP-T-OI/SMRB, Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, Oficio N° 001-2021-GDUI-MPT, Informe N°068-2021-SGFEYP-GDUI-MPT, Memoria Descriptiva; y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo II de Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, los artículos 4 y 37° del D.S 034-20008-MTC y sus modificatorias, D.S N°012-2011-MTC expresa: Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, son los encargados de otorgar la autorización de uso de derecho de vía;

Qué, tal como menciona el Informe N° 052-2021-IVP-T-JO/SMRB, se constata que el proyecto en cuestión interviene en un sector del camino vecinal: RUTA N° HV-666 TRAYECTORIA: EMP.HV-102 (COLCABAMBA) - NOGALES - CHACAS- VILLA AZUL- CAMPO ARMIÑO - CHACAPAMPA- ANDAYMARCA-DURASNUYOC - PTA. CARRETERA, así mismo se nota que la ejecución de ese proyecto no afecta negativamente a las características técnicas, físicas, estructural y de seguridad del camino vecinal HV-666;

Qué, con Informe N°005-2021-IVP-T/GG, el Ing. Nancy Torres López - Gerente General del IVP-Tayacaja, solicita la autorización del uso de derecho de vía para la evaluación y aprobación del proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal del Centro Poblado de Pichiu, Distrito de Andaymarca, Provincia de Huancavelica", con CUI N° 2323623";

Qué, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Derecho del Uso de Vía para el proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal del Centro Poblado de Pichiu, Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja-Huancavelica" con CUI N° 2323623, con las siguientes características:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	CENTRO POBLADO	TRAMO INICIO COORDENADAS UTM	TRAMO FIN COORDENADAS UTM	LONGITUD
01	2323623	"Creación de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal del Centro Poblado de Pichiu, Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja-Huancavelica"	C.P PICHIU	ESTE (UTM) 540276.3879 NORTE (UTM) 8635873.829	ESTE (UTM) 540147.6292 NORTE (UTM) 8635683.424	287.9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 063-2021-MPT

Pampas, 02 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en coordinación con el Instituto de Viabilidad Provincial garantice el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

